



27 SEP 2024

Fecha de Ingreso:

Libro 0 Folio 75 Caeilla 9

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, 27 SEP 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público, solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 6, las cuales incrementan su presupuesto de la forma siguiente: a) el Ministerio de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Educación, destinada a completar el financiamiento de la nómina de sueldos del personal; incrementar el aporte al Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa) conforme al Decreto Número 43-86 Ley de Alfabetización, Artículo 17; y, programar una transferencia corriente para la Subvención de la Asociación de Padres de Familia y Amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral de Alta Verapaz (ASOEDECRI A.V.); **b) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, para financiar complementos salariales al personal permanente, temporal y jornales; así como adquirir diversas pruebas de laboratorio, medicamentos, suministros e instrumental médico-quirúrgico, de laboratorio y cuidado de la salud, los cuales se utilizarán para procedimientos y tratamientos oncológicos; **c) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, con el fin de ampliar la cobertura del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor; **d) el Ministerio de Cultura y Deportes**, para financiar principalmente servicio de transporte a los artistas; remozamiento del Edificio de la Marimba e instalaciones del Centro Cultural de Escuintla; servicios por actuaciones artísticas, deportivas y uniformes; de igual forma la adquisición de equipo de oficina, educacional, cultural, recreativo, transporte, cómputo y otros; **e) la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro**, con el fin de incrementar asignaciones para financiar transferencias corrientes y de capital a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, Consejos Departamentales de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Registro Nacional de las Personas (RENAP) y Tribunal Supremo Electoral (TSE); y, **f) el Ministerio de Desarrollo Social**, con el propósito de cubrir las transferencias corrientes que se realizan a los beneficiarios del Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 13-2023; para lo cual varias Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En tal sentido, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 242 del 26 SEP 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 198-2024 del 27 SEP. 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

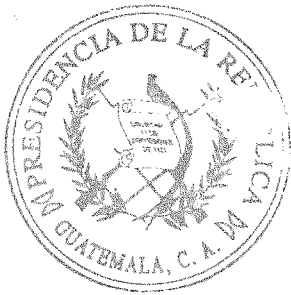
POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			2,126,654,149	2,126,654,149
1122	Ministerio de Educación		12		881,868
1123	Ministerio de Educación		12		89,716
1124	Ministerio de Educación		12		8,000,000
261	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		207,117,133	
268	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 12		184,497,567 465,215,633
271	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11 41		79,179,000 20,000,000
117	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31 32		14,700,000 5,300,000	
121	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		43		320,000,000
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		79,179,000	
155	Ministerio de Cultura y Deportes		12		19,081,029
156	Ministerio de Cultura y Deportes		12		5,918,971



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	12		13,287,000	
170	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11		70,000,000	
		12		800,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Universidad de San Carlos de Guatemala)	11		360,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social)	11		76,670,799	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12		61,900,217	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro de Información Catastral)	11		24,500,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)	12		134,000,000	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias)	12		280,000,000	
180	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)		41		3,443,896
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)		41		7,417,448
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro Nacional de las Personas)		41		22,960,445



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
46	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito)		41		20,966,679
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)		41		10,791,443
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Contraloría General de Cuentas)		41		50,000,000
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		11		118,210,454
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Clases Pasivas Civiles del Estado)		12		300,000,000
	Ministerio de Desarrollo Social		12		490,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	2,126,654,149	2,126,654,149
Ministerio de Educación		8,971,584
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	207,117,133	748,892,200
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	20,000,000	320,000,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	79,179,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes		25,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	13,287,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	1,807,071,016	533,790,365
Ministerio de Desarrollo Social		490,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q2,126,654,149)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.



COMUNÍQUESE

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación
José Donato Camey Huz
Viceministro de Atención Primaria en Salud
Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social
Encargado del Despacho
Miriam-Catalina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y
Previsión Social



Hoja número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y otras Entidades del Sector Público por la cantidad total de Q2,126,654,149.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Lidy del Carmen Inmaculada Grajales Sierra
Ministra de Cultura y Deportes



Ing. José Rodrigo Rodas Ramos
Viceministro de Ambiente
Encargado del Despacho
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social

Lc. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA